



Proyecto de ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley*

Declarar Emergencia en Seguridad Pública en la provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 1º: Declárese la Emergencia en materia de Seguridad Pública, en todo el territorio de la provincia de Santa Fe, por el término de un (1) año y prorrogable por el mismo período, con el objeto de combatir el delito complejo y crimen organizado.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo Nacional, coordinará de forma urgente, conjuntamente con el Estado Provincial y la Justicia Federal, las acciones efectivas para dar cumplimiento a los principios básicos establecidos por los art. 2 y 3 de la Ley 24.059, de Seguridad interior, a fin de garantizar la protección integral de la ciudadanía.

ARTÍCULO 3º: A fines de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para:

- a) Reasignar las partidas presupuestarias correspondientes;
- b) Enviar efectivos de fuerzas federales a la zona declarada en emergencia;
- c) Fortalecer la actuación de las fuerzas federales con el objetivo de intensificar su actuación en la lucha y prevención de los delitos complejos, crimen



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

organizado, narcoterrorismo, terrorismo urbano, producción y tráfico de estupefacientes;

d) Incrementar la presencia de controles vehiculares, particulares y de carga en rutas nacionales y provinciales comprendidas en el territorio de la provincia de Santa Fe, en coordinación con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, incluyendo la incorporación de tecnología satelital, digital y de georreferenciación;

e) Suscribir convenios con organismos dependientes de la provincia de Santa Fe, a fin de fiscalizar desarmaderos de automóviles y autopartes, armerías y locales de venta de armas de fuego;

f) Ampliar el convenio vigente con la provincia de Santa Fe para otorgar al servicio penitenciario provincial de los recursos suficientes para controlar, en coordinación con el Ministerio de Seguridad de Santa Fe, los establecimientos que se encuentren en todo el territorio provincial;

g) Convenir con el Ministerio Público Fiscal y con el Ministerio Público de la Acusación, federal provincial respectivamente, la adquisición de equipamiento tecnológico que coadyuve con la investigación criminal y permita mejorar los actuales estándares de eficiencia en la investigación a cargo de dichos organismos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dip. Germana Figueroa Casas

Cofirmantes: Cristian Ritondo, Alejandro Finocchiaro, Gerardo Milman, Martín Ardohain, Álvaro González, Luciano Laspina, Karina Ethel Bachev, José Nuñez, Martín Yeza, Sabrina Ajmechet, Verónica Razzini, Alejandro Bongiovanni, Anibal Tortoriello, Paula Omodeo.



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Provincia de Santa Fe, el Departamento Rosario y en especial la ciudad cabecera del mismo, se encuentran sumergidos en una profunda crisis de violencia extrema que es consecuencia del narcotráfico y mafias vinculadas.

Preocupados por lo que se está viviendo y que es de público conocimiento, venimos a presentar el presente Proyecto de Ley, que no solo pretende declarar la emergencia en materia de seguridad, sino que también tiene por objeto el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la lucha contra el narcotráfico y el delito organizado.

Consecuencia de los últimos años de un gobierno nacional ausente y un gobierno provincial pasivo, responsables ambos de combatir el narcotráfico y el crimen organizado, llegamos hoy a la situación extrema y dolorosa que atraviesa la ciudad de Rosario. Una ciudad en la que el terrorismo urbano siembra el caos con el objetivo de que tanto el gobierno provincial como el nacional den marcha atrás con los cambios profundos que se están llevando a cabo y que son necesarios para paliar esta situación.

En los últimos días vivimos con profundo dolor el asesinato por parte de estas organizaciones criminales de civiles inocentes, precedido esto de innumerables amenazas a escuelas, autoridades de gobierno y de balaceras indiscriminadas.

La gravedad de estos hechos, desataron una conmoción social en la ciudad de Rosario, por lo que es necesario el urgente esfuerzo coordinado del Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe en orden de establecer la seguridad interior.

Atento a las competencias asignadas al Ministerio de Seguridad y al compromiso permanente de perseguir y combatir el crimen organizado y el narcoterrorismo, resulta urgente declarar la Emergencia en Seguridad de la Provincia de Santa Fe. En esta línea, será imprescindible contar con la labor de los organismos especializados del Estado, el uso de inteligencia financiera y fiscal, y la prevención



del lavado de dinero, a los fines de atacar las fuentes de financiamiento de estas organizaciones criminales.

La ciudadanía reclama la urgente intervención del Estado, tanto en la esfera nacional como provincial y municipal. La situación que se vive, impide a todos los rosarinos llevar una vida normal, una vida de trabajo y sin miedo.

La incapacidad en el accionar del Estado Nacional, complementada con la inacción del Estado Provincial generaron, durante los primeros seis meses del año 2022, la suma de 162 (ciento sesenta y dos) homicidios en el Departamento de Rosario (con más de 500 heridos de bala, siendo el 50% de las mismas personas heridas con más de un impacto) y de 224 (doscientos veinticuatro) asesinatos en total en la Provincia de Santa Fe.

Estos números se han incrementado, llegando a un récord en cantidad de Homicidios con Armas de Fuego (HAF), manteniendo a la Provincia de Santa Fe y principalmente a la Ciudad de Rosario, en la cima de los niveles nacionales y entre los más altos de Sudamérica.

Cabe destacar que en este contexto, por RESOL 107/24 del Ministerio de Seguridad, se convocó al Comité de Crisis, en los términos de los artículos 13, 23, 24 y concordantes de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y sus modificatorias para la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A los fines de la implementación de las políticas dispuestas por dicho Comité, en el artículo quinto de la misma resolución, se conformó el Comité Operativo Conjunto, con el objeto de desarrollar la acción operativa.

Asimismo, se deja constancia que en el año 2022 presenté un proyecto de ley de similar tenor, atento a la crítica situación que en materia de seguridad atraviesa la provincia de Santa Fe, el cual tramitó por expediente 4761-D-2022 con el acompañamiento de los diputados RITONDO, CRISTIAN ADRIAN, ANGELINI, FEDERICO, GARCIA, XIMENA, MONTI, FRANCISCO, QUETGLAS, FABIO JOSE, ASCARATE, LIDIA INES, MARTIN, JUAN, POGGI, CLAUDIO JAVIER, LOSPENNATO, SILVIA GABRIELA, SOTOLANO, MARIA, CRESCIMBENI, CAMILA, SANTOS, GUSTAVO, AJMECHET, SABRINA,



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

ASSEFF, ALBERTO, STEFANI, HECTOR, MILMAN, GERARDO, QUIROZ, MARILU, TORELLO, PABLO, SCHIAVONI, ALFREDO OSCAR, ROMERO, ANA CLARA, LOMBARDI, HERNAN y TORTORIELLO, ANIBAL.

En esta línea, y considerando que la situación no sólo se ha mantenido, sino empeorado, existen sobradas razones que justifican la presentación del presente proyecto de ley.

En sintonía, con fecha 5 de agosto de 2022 la Señora Senadora de la Nación CAROLINA LOSADA, acompañada de los señores senadores: DIONISIO SCARPIN, VICTOR IMMERMANN, GUADALUPE TAGLIAFERRI, MARIANA JURI, EDUARDO A. VISCHI, MARIO R. FIAD, LUIS P. NAIDENOFF, PABLO D. BLANCO, JOSÉ M. TORELLO, ALFREDO V. CORNEJO, MERCEDES G. VALENZUELA, JULIO C. MARTINEZ, MARÍA B. TAPIA, STELLA M. OLALLA, presentó un proyecto de ley en trámite por expediente 1856/2022.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Dip. Germana Figueroa Casas

Cofirmantes: Cristian Ritondo, Alejandro Finocchiaro, Gerardo Milman, Martín Ardohain, Álvaro González, Luciano Laspina, Karina Ethel Bacheay, José Nuñez, Martín Yeza, Sabrina Ajmechet, Verónica Razzini, Alejandro Bongiovanni, Anibal Tortoriello, Paula Omodeo.